



BANDO

SE HACE SABER QUE LA ORDENANZA REGULADORA DE **LIMPIEZA Y VALLADO DE PARCELAS URBANAS** DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO LA LEY 9/2001 DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ART. 168) ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS URBANAS DE MANTENERLAS LIMPIAS Y VALLADAS, CON EL FIN DE EVITAR:

- INCENDIOS FORTUITOS.
- PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES.

SE RUEGA SE PROCEDA A LA **MAYOR BREVEDAD** POSIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LAS **PARCELAS**, A LA **LIMPIEZA** DE LAS MISMAS, EN BENEFICIO DE TODOS LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.

SE REALIZARÁN LABORES DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL, PARA QUE POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO SE INICIEN **EXPEDIENTES SANCIONADORES** EN EL CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO POR LA ORDENANZA Y EN LA LEY DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EN VILLAREJO DE SALVANÉS, A 25 DE MARZO DE 2022.

EL ALCALDE,
FDO. JESÚS DÍAZ RABOSO

